

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **134**

Fecha: 13/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 03003 2011 00001	Ordinario	JAIME ANDRES BONILLA ALVAREZ	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	Auto aprueba liquidación de costas SE APRUEBA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR SECRETARÍA	12/09/2022		
41001 31 03003 2022 00058	Ejecutivo Singular	MARIO BORRERO	FERNEY DUQUE RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación de costas Se aprueba liquidación de costas elaborada po secretaría	12/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

13/09/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ALFREDO DURAN BUENDIA
SECRETARIO



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 24 DE AGOSTO DE 2022, EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS:

1. LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA DEMANDADA SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.

LIQUIDACION DE COSTAS PRINCIPAL		
A FAVOR DE	PARTE DEMANDANTE	
EN CONTRA DE	PARTE DEMANDADA	
CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	\$5.000.000	PDF 19
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$2.000.000	FOL 79 CUADERNO 33
PAGO PRUEBA DICTAMEN OBJECCION POR ERROR GRAVE	\$1.656.232	FOL 167 CUAD 5
PAGO DICTAMEN PERICIAL	\$2.484.348	FOL 177 CUAD 5
GASTOS DE PERITAJE ORDENADOS	\$150.000	FOL 387 CUAD 1A
PAGO DICTAMEN PERICIAL	\$3.780.000	FOL 452 CUAD 1ª
ARANCEL JUDICIAL NOTIFICACION	\$6.000	FOL 192 CUAD 1
TOTAL	\$15.076.580	

SON: QUINCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$15.076.580) M/CTE.

Neiva – Huila, doce (12) de septiembre de 2022.

ALFREDO DURAN BUENDIA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva Huila, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del señor Juez la anterior liquidación de costas para decidir sobre su aprobación al tenor de lo establecido en el Núm. 1º del Art. 366 del C.G.P.

ALFREDO DURAN BUENDIA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

doce (12) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: **ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL**
DEMANDANTE: JAIME BONILLA LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO: SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD S.A.
RADICACIÓN 41.001.31.03.003.2011.00001.00

Como quiera que no se evidencia reparo alguno sobre la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, este despacho le imparte **aprobación** (artículo 366-5, Código de General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 30 DE AGOSTO DE 2022, EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS:

1. LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE MARIO BORRERO AVILA Y A CARGO DE FERNEY DUQUE RODRÍGUEZ.

LIQUIDACION DE COSTAS PRINCIPAL		
A FAVOR DE	MARIO BORRERO AVILA	
EN CONTRA DE	FERNEY DUQUE RODRIGUEZ	
CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	\$3.900.000	PDF 15
TOTAL	\$3.900.000	

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) M/CTE.

Neiva – Huila, doce (12) de septiembre de 2022.

ALFREDO DURAN BUENDIA

Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva Huila, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del señor Juez la anterior liquidación de costas para decidir sobre su aprobación al tenor de lo establecido en el Núm. 1º del Art. 366 del C.G.P.

ALFREDO DURAN BUENDIA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

doce (12) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIO BORRERO ÁVILA
DEMANDADO: FERNEY DUQUE RODRÍGUEZ
RADICACIÓN 41.001.31.03.003.2022.00058.00

Como quiera que no se evidencia reparo alguno sobre la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, este despacho le imparte **aprobación** (artículo 366-5, Código de General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ